



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 468
JUEVES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

Resolución No. 468-01: Se aprueba el Acta No. 459, d/f 08/11/18, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 468-02: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Dr. Winston Santos Ureña**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Juan Alfredo De La Cruz**, Representante del Sector Empleador; **Sr. Tomás Chery Morel**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Villy Asencio**, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y **Dra. Dalin Olivo**, Representante del CMD; para evaluar la gestión y el desempeño del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, el **Dr. Pedro Luis Castellanos**, correspondiente al período 2015-2019; en virtud del vencimiento de sus funciones el 25 de marzo del año en curso. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 468-03: **CONSIDERANDO 1:** Que, la Ley 87-01, en el Párrafo de su artículo 44, establece que: "Todas las pensiones de sobrevivientes, por incapacidad y por renta vitalicia serán actualizadas periódicamente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) dispondrá la normativa al respecto".

CONSIDERANDO 2: Que, en cumplimiento de esa disposición legal, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), emitió la Resolución No. 426-02, d/f 27/07/2017, mediante la que se dispone la indexación de las pensiones, así como, dispone la fórmula a ser usada para dicha indexación, incorporando también los procedimientos para la indexación de las pensiones a que se refiere la Ley 87-01.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), promulgada el 09 de mayo del año 2001 y la Resolución del CNSS No. 426-02, d/f 27/7/17.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye al Gerente General del CNSS dar respuesta a la comunicación del **Colegio Médico Dominicano (CMD)**, señalando que, mediante la **Resolución del CNSS No. 426-02, d/f 27/07/2017**, se establece el mecanismo de indexación de las pensiones, conforme a lo dispuesto en el Párrafo del Artículo 44 de la Ley 87-01.

SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS, notificar la presente resolución a las partes involucradas.

Resolución No. 468-04: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Dra. Carmen Ventura**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Evelyn M. Koury**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Arelis De La Cruz**, Representante del Sector Laboral; y **Licda. Francisca Peguero**, Representante de los Gremios de Enfermería; para conocer el **Recurso de Apelación** interpuesto por la **DIDA** en representación de la **Sra. Yudelka Altagracia Ventura Clase**, contra la comunicación de la **SISALRIL OFAU No. 2019001436**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 468-05: Se remite a la **Comisión Especial** creada mediante **Resolución del CNSS No. 467-05, d/f 28/3/19**, el **Recurso de Apelación** interpuesto por **Infante Topografía, S. A.**, contra el Oficio No. DSA-TSS-2019-1418, d/f 21/02/19, emitido por la **TSS**. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 468-06: Se remite a la **Comisión Permanente de Salud**, la solicitud de revisión de la situación sobre denegación de cobertura en el Seguro Familiar de Salud (SFS) por preexistencia, realizada por la **DIDA** mediante la Comunicación No. 1088, d/f 27/03/19; para fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Atentamente,


Lic. Rafael Pérez Modesto
Gerente General



RPM/mc